AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NÚMERO: 02

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MACASA" MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.----------

CUANTÍA: Indeterminada----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, **Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía **"MACASA" MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.**, debidamente representada por su **PRESIDENTE EJECUTIVO**, el señor **LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES,** según consta de la copia de su nombramiento, que se acompaña a la presente escritura pública como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar al Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la reforma del estatuto social de la compañía "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su

calidad de Presidente Ejecutivo de "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que, debidamente aceptado, se acompaña como documento habilitante. El señor Luis Fernando Gómez Rosales comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía "Macasa" Máquinas y Camiones S.A., con un capital social de diez millones de sucres. **B)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, se elevó el capital de la compañía a quince millones de sucres. **C)** Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se elevó el capital de la compañía a cincuenta millones de sucres. **D)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se elevó el

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

capital social de la compañía a quinientos setenta y dos millones seiscientos mil sucres. **E)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se elevó el capital social de la compañía a quinientos noventa millones de sucres. **F)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, se reformó y codificó el estatuto social de la compañía. **G)** Mediante escritura pública otorgada el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigaíl, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reformó integralmente y codificó el estatuto social de la compañía. **H)** La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, decidió reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía que trata sobre el objeto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente, otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social. **TERCERA: DECLARACIONES**.- El señor Luis Fernando Gómez Rosales, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la

compañía "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, declara: Que se reforma el artículo segundo del estatuto social de la compañía, que trata sobre el objeto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, la misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Presidente Ejecutivo de "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A. a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A. celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. Firmado: **ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.**- Registro número Siete mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas." Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía "Macasa" Máquinas y Camiones S.A.; y, la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la misma compañía. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A. CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 1998.

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de julio de 1998, a las 10h30, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro tres, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la mencionada compañía, representado por la única accionista de la compañía cuyo nombre consta en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 281 del referido cuerpo legal, y que es la compañía General de Inversiones Geninvest C. Ltda., representada por su Gerente General, Doctor Luis Fernando Gómez Lince, como propietaria de quinientos noventa mil acciones. Las acciones de la compañía son ordinarias, nominativas, pagadas, de un mil sucres cada una, y cada una de ellas da derecho a un voto. Se deja expresa constancia de que, a pesar de haber sido especial e individualmente convocado, no ha asistido el comisario de la compañía.

La accionista concurrente es ecuatoriana, y representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que alcanza los quinientos noventa millones 00/100 de sucres, y resuelve constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de previa convocatoria, basada en lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el siguiente punto único: Reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, que trata sobre el objeto social de la compañía.

Preside la sesión el señor Luis Fernando Gómez Rosales en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa como Secretario el señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la misma, quien constata el quórum existente y confirma que se encuentra presente la única accionista de la compañía, que representa la totalidad del capital social de la misma, razón por la cual el Presidente declara instalada esta sesión y pide que se pase a tratar sobre el único punto del orden del día.

Inmediatamente toma la palabra el Presidente de la Junta, e informa que se ha planteado la conveniencia de modificar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, que trata sobre el objeto social de la misma, ampliándolo de manera tal que la compañía pueda realizar ciertas actividades que, aunque relacionadas con su negocio, no están específicamente comprendidas en su objeto social actual. El Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta un proyecto de texto del artículo segundo del objeto social, reformado, a fin de que la accionista pueda conocerlo y resolver sobre la propuesta realizada, sugiriendo a la Junta General que sea ese el texto que se apruebe. El texto propuesto por el señor Presidente de la Junta, dice así:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, compra, venta y arrendamiento de máquinas y camiones y de repuestos para tales máquinas y camiones, y a la compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías necesarias para máquinas y camiones. Tendrá también por objeto dedicarse a: A) A la importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de lubricantes y grasas, para cualquier tipo de aplicación, sea esta industrial, para todo tipo de vehículos automotores, para el sector minero y marítimo, entre otros. B) A la importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de productos químicos para cualquier tipo de uso; así como antioxidantes, pinturas, anticorrosivos, entre otros; y cualquier tipo de filtros. C) Al almacenamiento, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de combustibles, tales como gasolinas, diesel, gasolina para aviones, kérex, bunker, y en general, cualquier derivado de petróleo. D) Al almacenamiento, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase

de polímeros plásticos y similares. E) A la importación, exportación, comercialización, compra y venta de materiales y equipos de construcción y ferretería en general. F) Podrá ser concesionaria o comercializadora, en los términos de la Ley de Hidrocarburos y sus reglamentos, de derivados del petróleo. G) Podrá dedicarse a la contratación y administración, para terceros, de personal, de empleados y trabajadores en general. H) Podrá dedicarse también a la compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces, y a la promoción, administración para terceros, y construcción de edificaciones de cualquier tipo, sobre terrenos de cualquier naturaleza. I) Se dedicará también a la compra, venta, arrendamiento y administración de equipo y maquinaria pesada. J) La compañía podrá también participar en la constitución o en aumentos de capital de compañías anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo previsto en la legislación ecuatoriana, así como en general adquirir y enajenar acciones o participaciones en ese tipo de compañías. De manera general la compañía podrá ejecutar y celebrar cualquier tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, permitidos por las leyes ecuatorianas, y que estén relacionados con su objeto social."

Después de esta exposición, se concedió un momento de receso para que la accionista presente puedan revisar y analizar el texto propuesto, y reinstalada la sesión, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resolvió: "Aprobar la propuesta hecha por el señor Presidente Ejecutivo de la compañía y, en consecuencia, reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, que trata sobre el objeto social de la misma, sustituyéndolo por el que sigue a continuación: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, compra, venta y arrendamiento de máquinas y camiones y de repuestos para tales máquinas y camiones, y a la compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías necesarias para máquinas y camiones. Tendrá también por objeto dedicarse a: A) A la importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de lubricantes y grasas, para cualquier tipo de aplicación, sea esta industrial, para todo tipo de vehículos automotores, para el sector minero y marítimo, entre otros. B) A la importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de productos químicos para cualquier tipo de uso; así como antioxidantes, pinturas, anticorrosivos, entre otros; y cualquier tipo de filtros. C) Al almacenamiento, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de combustibles, tales como gasolinas, diesel, gasolina para aviones, kérex, bunker, y en general, cualquier derivado de petróleo. D) Al almacenamiento, distribución, importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de polímeros plásticos y similares. E) A la importación, exportación, comercialización, compra y venta de materiales y equipos de construcción y ferretería en general. F) Podrá ser concesionaria o comercializadora, en los términos de la Ley de Hidrocarburos y sus reglamentos, de derivados del petróleo. G) Podrá dedicarse a la contratación y administración, para terceros, de personal, de empleados y trabajadores en general. H) Podrá dedicarse también a la compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces, y a la promoción, administración para terceros, y construcción de edificaciones de cualquier tipo, sobre terrenos de cualquier naturaleza. I) Se dedicará también a la compra, venta, arrendamiento y administración de equipo y maquinaria pesada. J) La compañía podrá también participar en la constitución o en aumentos de capital de compañías anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo previsto en la legislación ecuatoriana, así como en general adquirir y enajenar acciones o participaciones en ese tipo de compañías. De manera general la compañía podrá ejecutar y celebrar cualquier tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, permitidos por las leyes ecuatorianas, y que estén relacionados con su objeto social."

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas decidió autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que, en ejercicio de la representación legal que le conceden los estatutos sociales vigentes de la compañía, otorgue la escritura pública que contenga la reforma estatutaria resuelta, y realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución N° 93.1.1.3.013 expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de accionistas asistentes, con la especificación del número de acciones que cada uno de ellos representa, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; el nombramiento entregado por el representante de General de Inversiones Geninvest C. Ltda.; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual fue leida y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica, con lo cual concluyó esta sesión a las once horas treinta. f) p. General de Inversiones Geninvest C. Ltda., Dr. Luis Fernando Gómez Lince; f) Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente de la Junta General de Accionistas; f) Antonio Gómez Santos, Secretario de la Junta General de Accionistas.

Certifico que la presente copia es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo Certifico.-

Antonio Gómez Santos
Gerente General – Secretario de la
Junta General de Accionistas

REGISTRO MERCANTIL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

MACASA
MAQUINAS Y CAMIONES S. A.

Mack CAMIONES

Guayaquil, 23 de octubre de 1.995

06

Señor
Luis Fernando Gómez Ilosales
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**. Las atribuciones del Presidente Ejecutivo constan en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, el 10 de Julio de 1.995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 23 de Agosto de 1.995.

Muy atentamente,

Leonardo Brubaker Castells
Secretario de la Junta

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A. para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 23 de octubre de 1.995

Luis Fernando Gómez Ilosales

PRINCIPAL GUAYAQUIL: Av. J. Tanca Marengo Km. 3 Tells.: 237000 - 248200 - Casilla 09-01-502 Tlx.: 43215 Rosal FD Fax. 223452
AGENCIA SUR - GUAYAQUIL: Portete 312-314 y Chile Tells.: 412382 - 445180 - 445732 - 443717 Fax: 443578
AGENCIA CENTRO GUAYAQUIL: Luis Urdaneta 230 y Baquerizo Moreno Tell.: 561808 - Fax: 314787
SUCURSAL QUITO: Panamericana Norte Km. 7 Tells.: 470819 - 470978 - 470979 - 470882 Casilla 17-01-2030
Tlx.: 2-21864 Rosal FD Fax: 472468
AGENCIA CENTRO QUITO: Av. Amazonas 3133 y Guayas Tell.: 456415
AGENCIA CUENCA: Av. España 13-51 Tells.: 862050 - 862268 Fax: 800546
AGENCIA MANTA: Av. 2da. 1218 y Calle 12 Tells.: 620706 - 621008 Fax: 621008
AGENCIA MACHALA: Av. Circunvalación Norte y José Madero "UNIONO" Tel 938058 - 930708 - 937884 - 938094 Fax: 938059
AGENCIA LOJA: Av. Cuxibamba y Logroño Tell.: 571427
AGENCIA LAGO AGRIO: Av. Quito y 25 de Junio Tell.: 830117
AGENCIA BABAHOYO: Malecón 9 de Octubre y Sucre Tell.: 733552
AGENCIA PEDERNALES: Av. Plaza Acosta Tell.: 681117

En la presente fecha quedo inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo Folio(s) 70-308 Registro Mercantil No 22-445 Repertorio No. 44.604 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 13 de Diciembre de 1.997.-

LCDO. CARLOS PONCE [illegible]
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Presidente Ejecutivo de MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

es igual a su original, no constando razón alguna al margen del mismo por la cual se indique que haya sido reemplazado.-

Guayaquil, 13 de Abril de 1.998

Lcdo. Carlos Ponce Abogado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. "MACASA" MÁQUINAS Y CAMIONES S.A.

R.U.C.

07

Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente Ejecutivo
C.I. 0903513992
C.V.

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Articulo SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.98-2-1-1-0003947, de fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía " MACASA " MAQUINAS Y CAMINONES S.A..- Guayaquil, Agosto 24 de 1.998.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98- 2 - 1 - 1 - 0003947, dictada el 24 de - Agosto de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S. A. , de fojas 65.338 a 65.348, número 17.817 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.882 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta _

de el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 28 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO de "MACARA" MAQUINAS Y CAMIONES S. A. , a fojas 8.429 del Registro Mercantil de 1.981 ; 8.596 del mismo Registro de 1.985; 42.937 de dicho Registro de 1.987 ; 10.280 del expresado Registro Mercantil de 1.988 ; 28.842 del prenombrado Registro de 1.992 ; 40.875 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL